

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Febrero Dieciséis (16) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO : PERTENENCIA
DEMANDANTE : JOSE ULISES VANEGAS
DEMANDADO : EDITH TORO BARON, NELSY MAYERLY ARANGO, MERCEDES GONZALEZ AROCA, MERY TORO BARON, PASTOR EMILIO OROZCO GUZMAN, LUZ MILA VARÓN, ORFILIA CALDERON RIVERA, GRACILIANO HERRERA TRIVIÑO Y PERSONAS INDETERMINADAS E INCIERTAS
RADICACIÓN : 2021-00076-00

Una vez entró al despacho para su admisión, el Juzgado encuentra que, en el acápite de notificaciones del escrito de demanda, no aporta las direcciones correspondientes al lugar de residencia o del domicilio de los demandados, como también sus correos electrónicos donde recibirán notificaciones personales, o en su defecto la correspondiente manifestación.

Así mismo, Deberá arrimarse el certificado de libertad y tradición del predio, expedido con una vigencia no mayor a un mes a la fecha de presentación ante dicha entidad

RESUELVE:

- 1.- INADMITIR la presente demanda por lo antes expuesto.
- 2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.
- 3.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. JAVIER NIÑO CESPEDES, como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ